



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO  
APARTADO 138 - CALLAO

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	03	07
C		

UNIV. NAC. TECNICA del CALLAO  
OFICINA DE PERSONAL  
24 ABO. 1979  
RECIBIDO

Callao, Julio 3, 1979.

Señor

LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. (ARCHIVO).

Presente.-

Con fecha tres de julio de mil novecientos setentinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL No. 284-79-R.-----"  
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO.-----"

"Vistos los informes elevados por"  
"el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras del Departamento A-"  
"cadémico de Física y Matemáticas designado por Resolución No. 190-"  
"79-R y por la Comisión Especial respectiva, establecida según Reso-"  
"ción No. 122-79-R y Resolución No. 242-79-R mediante los cuales -"  
"dan cuenta de la evaluación del Concurso Nacional para la provi-"  
"sión de Plazas Docentes; y, -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, la Universidad convocó a -"  
"concurso a nivel nacional las plazas docentes vacantes, comprendi-"  
"dos en el Presupuesto Análítico de Personal de 1978, reestructura-"  
"do por disposición del Decreto Ley No. 22325 y en el Presupuesto -"  
"Análítico de Personal 1979 formulado de conformidad con las pres-"  
"cripciones contenidas en el Decreto Supremo No. 194-78-EF, y apro-"  
"bado por Resolución No. 7462-79-CONUP del 24 de Mayo de 1979;-----"

"Que, dentro de los mencionados -"  
"Presupuestos Análíticos se considera la plaza de Profesor Jefe de -"  
"Práctica a Tiempo Completo; -----"

"Que, el concursante Don LUCIO AR-"  
"NULFO FERRER PEÑARANDA, ha logrado el primer puesto en la califica-"  
"ción para dicha plaza que corresponde al área de Computación; ----"

"En uso de las facultades que le -"  
"confiere el inc. i) Art. 68° del Estatuto General de la Universi-"  
"dad Peruana; -----"

"Estando al acuerdo adoptado por -"  
"el Consejo Ejecutivo de la Universidad, en su sesión del 2 de Ju-"  
"lio del año en curso y en mérito a lo opinado por la Asesoría Legal"

"R E S U E L V E: -----"

"1°- Nombrar a partir del 1° de Julio de 1979 al Profesor LUCIO AR-"  
"NULFO FERRER PEÑARANDA, en la categoría de Jefe de Práctica a Tiem-"  
"po Completo, Grado V Sub-grado 2, para el área de Computación, ads-"  
"crita al Departamento Académico de Física y Matemáticas.-----"

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	03	07
C		



./

"2º- Al Docente en mención se le reconocerán las remuneraciones adi-  
"cionales la Ley que hasta venido percibiendo en la Universidad de  
"su procedencia, lo que deberá acreditarlo con la documentación co-  
"rrespondiente, siempre que exista continuidad en sus servicios. ---"

"3º- La Dirección Universitaria de Personal Docente, Administrativo"  
"y de Servicio incluirá en Planilla al Profesor LUCIO ARNULFO FE---"  
"RRER PEÑARANDA, a partir de la fecha de su incorporación, para que"  
"se le abonen sus haberes con cargo a la Partida 01.01 "Básica del"  
"Trabajador Permanente" del Presupuesto 1979 de la Universidad Na---"  
"cional Técnica del Callao. -----"

"Regístrese y Comuníquese. -----"  
"Callao, Julio 3, 1979. -----"

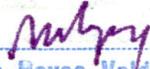
"Fdo.: Ing. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la Universidad Nacional "  
"Técnica del Callao.- Sello de Rectorado .- Fdo.: Ing. MATIAS REYES"  
"VALDIVIESO.- Secretario General.- Sello de Secretaría General. ----"

Lo que transcribo a usted, para su  
conocimiento y fines consiguientes.

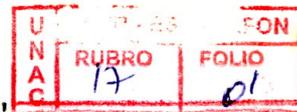
MRV/ior.

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectorado;
- cc. Director de Personal;
- cc. Jefe de Personal;
- cc. Director de Economía;
- cc. Director de Programa;
- cc. Jefe de Departamento;
- cc. Contador;
- cc. Auditor;
- cc. Interesado;
- cc. Secretaría (archivo).

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

  
Ing. Matías Reyes Valdivieso  
Secretario General

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"  
SECRETARIA GENERAL



44



Señor

Callao, mayo 14, 1985

Lucio A. ~~FERRER~~ PEÑARANDA

Presente

Con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 113-85-R. -----"  
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -----"  
"Callao, mayo 14, 1985. -----"

"Vistas las solicitudes remitidas por los señores Docentes de esta Casa"  
"de Estudios adscritos a la Facultad de Ingeniería Química; mediante la"  
"cual solicitan se les otorgue el Régimen de Dedicación Exclusiva. --"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el Inc. "b" del Art. 49 de la Ley Nº 23733, reconoce dentro del "  
"Régimen de Dedicación del Docente Universitario, la "Dedicación Exclu-"  
"siva", lo que confirma el Art. 255º del Estatuto de la Universidad Na-"  
"cional del Callao; -----"

"Que, en efecto la "Dedicación Exclusiva" es un beneficio del que goza "  
"el docente Universitario, cuyas labores las dedica únicamente a la Uni-"  
"versidad; constituyendo un derecho adquirido que debe ser reconocido;"

"Que, dentro de tal contexto legal es procedente otorgar este derecho "  
"al Docente que lo solicita, siempre que no incurran en incompatibili-"  
"dad; -----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y emitida la Reso-"  
"lución Nº 011-85-CU del 20 de marzo de 1985, y de conformidad con lo "  
"informado por la Facultad de Ingeniería Química; -----"

"En uso de las facultades que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº - "  
"23733 concordante con el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universi-"  
"dad Nacional del Callao; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Reconocer a partir de la fecha la clase de Dedicación Exclusiva a "  
" los Profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, se- "  
" gún relación que se indica a nivel de Categoría Académica; -----"

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA ACADEMICA
"01. EMMA HUGO GARCIA	Asociado "
"02. VIRGILIO SIPION ESPINOZA	Asociado "
"03. JUSTO ESPINOZA ALIAGA	Asociado "
"04. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ	Auxiliar "
"05. ALBERTO E. PANANA GIRIO	Auxiliar "
"06. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	Auxiliar "
"07. CIRIA ZENAIDA LEON ROMANI	Auxiliar "





*Fil  
Legajo*

Callao, Setiembre 24, 1992.

Señor

*Lucio Ferrer Penaranda*

Presente.

Con fecha setiembre veinticuatro de mil novecientos noventidos se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL No 197-92-R. ---Callao, Setiembre 24, 1992. ---"  
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: ---"

"Vista la solicitud que con fecha 05 de Agosto de 1992 presenta "  
"el Profesor LUCIO FERRER PENARANDA, quien habiendo obtenido el "  
"Título de Licenciado en computación pide recuperación de su "  
"categoría académica, reanuda copia legalizada del respectivo "  
"Diploma que lo reconoce como tal a partir del 08 de Julio de "  
"1992. ---"

"CONSIDERANDO: ---"

"Que, por Resolución No.011-87-CU del 04-03-87, el Consejo "  
"Universitario suspendió al recurrente, a partir del 17 de "  
"noviembre de 1987, la categoría académica de Auxiliar, pasándolo "  
"a la de Jefe de Prácticas en razón de que no reunía el requisito "  
"exigido por el Art. 45 de la Ley No. 23733 y haber excedido el "  
"plazo máximo de dos años que para tal regularización establece la "  
"Vigésimo Segunda Disposición Transitoria del Estatuto de esta "  
"Casa Superior de Estudios, ---"

"Que, no obstante el Art. Sero. de la acotada Resolución, "  
"establecía que de obtener posteriormente el correspondiente "  
"Título Profesional, el Docente recuperaría automáticamente su "  
"anterior categoría, por lo que habiendo cumplido el recurrente "  
"con presentar el Título Profesional de Licenciado en "  
"Computación, resulta procedente la restitución de la categoría "  
"solicitada, ---"

"Que, a mayor abundamiento, la Oficina de Planificación informa que "  
"existen actualmente plazas vacantes en la Categoría de Auxiliar, "  
"siendo posible ejecutar la restitución solicitada por el "  
"recurrente, ---"

"Estando a lo glosado así como al Proveído No. 111-92-OPLA, "  
"Informe Legal No. 496-92-AL, Oficio No. 199-92-AI, y en uso de "  
"las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley No.23733 y "  
"los Art. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, ---"

"R E S U E L V E : ---"

"1° RECONOCER, a partir del 08 de julio de 1992, al Licenciado en "  
"Computación, DON LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA, la Categoría "  
"de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, así como la de "  
"todos los derechos adquiridos, quedando modificada en ese "  
"extremo la Resolución No. 011-87-CU. ---"

"2° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, OGA,"  
" OPER. DAP, DIECE, OPLA, AI, AL, TESORERIA, CONTABILIDAD, FIQ,"  
" INTERESADO ,para conocimiento y fines consiguientes.-----"

"Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----"  
"Fdo. Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rector de la Universidad"  
"Nacional del Callao, Sello de Rectorado.-----"  
"Fdo. Abgo. MAURO SANCHEZ CABRERA.----- Secretario General de la"  
"Universidad Nacional del Callao.-----Sello de Secretaría"  
"General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*M. Sánchez*

MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General

MS. smv.

Callao, noviembre 29, 1993

Señor

*Lucio Ferrer Pizaranda*

Presente.-

Con fecha noviembre veintinueve de mil novecientos noventitres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 097-93-CU.-Callao, noviembre 29, 1993.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio Nº 042-93-FIQ de fecha 22 de febrero de 1993, por cuyo intermedio se remiten los informes evaluatorios de la Comisión de Ratificación y Ascensos de la Facultad de Ingeniería Química, con referencia a los Profesores LUCIO FERRER PIZARANDA y EUGENIO CABANILLAS LAPA.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 114-82-CE de fecha 21.05.82, el Profesor LUCIO FERRER PIZARANDA fue nombrado como Profesor Auxiliar, a partir del 01.11.81;

Que, por Resolución Nº 421-88-R de fecha 01.09.88, el Profesor EUGENIO CABANILLAS LAPA fue nombrado como Profesor Auxiliar, clase Tiempo Completo, a partir del 01.09.88;

Que, a través del proceso de evaluación docente sustanciado por la referida Facultad, aparece que los recurrentes cumplen con los requisitos de ley para su ratificación y respectiva promoción, por cuanto alcanzan el puntaje aprobatorio requerido por el Reglamento aprobado por Resolución Nº 069-89-CU del 27.09.89;

Que, en tal virtud, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química propone mediante Resolución Nº 046-93-DFAIO, la ratificación y promoción de los citados Docentes, siendo procedente aprobar y autorizar dichas acciones de conformidad con lo normado por los Arts. 46º a 48º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 280º a 283º del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo expresado; así como al Informe Nº 061-93-OP, Proveído Nº 038-93-OPLA Informe Legal Nº 442-93-AL, Informes Nº 007-93-CAA/R y Nº 008-93-CAA/R; y, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 26 de noviembre de 1993;

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E :**

1º RATIFICAR en la Categoría de Auxiliar y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor LUCIO FERRER PIZARANDA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, disponiéndose que la Oficina de Planificación efectúe los trámites correspondientes para que ejecute el ascenso a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico.

2º RATIFICAR en la Categoría de Auxiliar y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor EUGENIO CABANILLAS LAPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, disponiéndose que la Oficina de Planificación efectúe los trámites correspondientes para que se ejecute el ascenso a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico.

3º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPLA, AI, OPER, DAP, DIECE, FIQ, OPLA, AL, Tesorería, Contabilidad, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CARRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*Mauro B. Sánchez Carrera*  
MAURO B. SANCHEZ CARRERA  
Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, AL, FIQ, TES, CONTAB, Interesados, Secretaría General.

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2010

Señor *Mg. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda*



Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 099-2010-CU.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 144890), recibida el 26 de abril de 2010, mediante la cual el profesor Mg. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria; de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 699/FCS-D/2010, recibido el 27 de mayo de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 242-2010-CF/FCS, de fecha 27 de mayo de 2010, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal del profesor recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 091-2010-OP e Informe N° 160-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de abril y 01 de junio de 2010, respectivamente; al Informe N° 412-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 15 de junio de 2010; al Informe N° 056-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 20 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, al profesor Mg. **LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de setiembre de 2010, y por el periodo de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Christian Suarez Rodriguez*

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; DE; DA; OAL,  
cc. OCI, OPLA; OAGRA; OPER, UE; UR; ADUNAC, RE; e interesado.

